



**aliar** S.A.



# Código de ética Agropecuaria Aliar S.A.

El Código de Ética de Agropecuaria Aliar S.A., establece los lineamientos que rigen las transacciones y negocios realizados por la compañía, propendiendo siempre por un actuar ético, transparente y honesto por parte de todos los colaboradores, socios y directivos.

El presente Código es una declaración del compromiso de los Socios, Directivos y Colaboradores con un actuar ético y transparente, enmarcado en sólidos valores y principios corporativos y en la consigna de **cero tolerancia** con actos que atenten contra las normas, las leyes y la ética.

Por medio de este Código, se establecen las directrices que orientan el actuar y manejo de situaciones que pueden alertar sobre modalidades y conductas antiéticas.

## Principios

La compañía establece 9 principios que deben direccionar el actuar de los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar S.A.

**Principio de Honestidad:** Toda acción ejecutada por los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar y demás grupos de interés deberá reflejar siempre, rectitud, veracidad y honestidad.

**Principio de Confianza:** La compañía parte de la confianza en la rectitud y honestidad de sus colaboradores, accionistas y directivos en las acciones y labores que ejecutan.

**Principio de Legalidad:** Toda acción ejecutada por los colaboradores, accionistas y directivos de Agropecuaria Aliar, deberá estar fielmente enmarcada en las leyes aplicables.

**Principio de Transparencia:** Las acciones ejecutadas por los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar, deberán ser claras, precisas, soportadas y verificables ante cualquier requerimiento o aclaratoria interna o externa.

**Principio de Lealtad:** Todo colaborador de Agropecuaria Aliar, deberá informar cualquier acto relacionado con corrupción, soborno, fraude o cualquier otro similar, que atente contra los principios, valores y políticas en materia de ética y transparencia establecidos por la Compañía.

**Principio de Equidad de Género:** Los colaboradores, Accionistas y Directivos en el ejercicio de sus funciones deberán tener presente la igualdad entre mujeres y hombres como condición de justicia social y derechos humanos. De tal forma que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato.

**Principio de respeto al trabajo infantil:** La Compañía en el desarrollo de su objeto social cumplirá con lo establecido en la ley 1098 de 2006, código de la infancia y adolescencia (o la norma que lo sustituya o modifique), como compromiso en la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades.

**Principio de Integridad:** El actuar de los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar S.A., deberá estar enmarcado en los valores y principios establecidos en el presente manual y en el Código de Ética establecido por la Compañía.

**Principio de Cumplimiento:** La compañía actúa siempre en concordancia con las normas internas y externas aplicables a las diferentes operaciones para el logro de sus objetivos.

# Valores personales

El actuar ético y transparente de los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar S.A. se fundamenta en los siguientes valores personales:

## • Honestidad:

Es ser coherentes entre el pensar y el actuar; es ser transparente en cada acción, es tener el coraje para decir siempre la verdad, sin decir y hacer cosas que dañen a los otros.

## • Compromiso:

Va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante aquello que se nos ha confiado, actuando con rectitud, lealtad, transparencia y honestidad. Es lo que transforma una promesa en realidad.



## • Responsabilidad:

Es reflexionar, administrar, orientar y valorar el desenlace de cada acción, aceptando sus consecuencias y afrontándolas de manera positiva e integral.

## • Respeto:

Es reconocer en sí mismo y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, equidad y justicia, lo cual exige de cada uno un trato amable, cortés y ético hacia todos y hacia todo.

# Valores Corporativos

Con el propósito de conformar y fortalecer un equipo de una excelente calidad ética y profesional se establecen los siguientes valores organizacionales:



## • Trabajo en Equipo:

Es la capacidad para establecer relaciones de participación y cooperación, compartiendo recursos y contribuyendo al logro de los objetivos de la organización, propendiendo conjuntamente por las prácticas éticas, transparentes y honestas.



## • Búsqueda de la Excelencia:

Es el compromiso de todos los trabajadores con la eficiencia y la eficacia de los procesos en los que participan, garantizando con ello una mejora continua, enmarcada en los valores corporativos.



## • Orientación al Servicio:

Satisfacer las necesidades, expectativas y deseos de los clientes, tanto internos como externos, dando pronta solución y garantizando con ello su total y completa fidelización, transmitiendo confianza y seguridad, por medio de acciones enmarcadas en sólidos valores corporativos y personales.



## • Comunicación Asertiva:

Escuchar, entender y hacerse comprender apropiadamente, intercambiando ideas, pensamientos y sentimientos en un ambiente de cordialidad, comprensión y conciliación.

<sup>1</sup> Un obsequio costoso hace referencia a elementos de valor como joyas, electrodomésticos, viajes, cursos, bonos, dinero, entre otros. Un obsequio regular y aceptable puede ser material publicitario (esferos, agendas, pocillos, etc.)

# Políticas sobre el actuar con clientes

01

La Compañía no participará en ninguna forma de negocio, transacción o acuerdo comercial, relacionado con soborno, corrupción o fraude.

02

Ningún colaborador de Aliar prometerá regalos en efectivo o en especie a servidores públicos, de manera directa o indirecta, con el fin de acelerar actos administrativos de aprobación que convengan para acelerar o beneficiar alguna negociación o licitación, cualquier muestra o entrega a título gratuito deberá realizarse siguiendo el procedimiento establecido, con las aprobaciones correspondientes.

03

Está prohibido aceptar viajes u obsequios costosos por parte de un cliente o potencial cliente. En caso de recibirse una invitación o similar, se debe reportar inmediatamente al oficial de cumplimiento.

04

Cualquier negociación con entidades del estado deberá ser adelantada de acuerdo con los procedimientos establecidos en materia de contratación y compras públicas y se deberá hacer directamente por los canales dispuestos por el Estado.

05

Si se evidencia alguna conducta antiética que pueda conllevar a sobornos, fraudes o cualquier desviación a los procedimientos o leyes aplicables, se deberá informar inmediatamente al Oficial de cumplimiento para proceder con la inactivación del cliente o con la interrupción del proceso de vinculación.

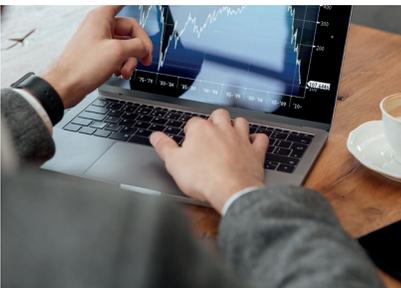
# Políticas sobre el actuar con proveedores y contratistas



La Compañía no participará en ninguna forma de negocio, transacción o acuerdo comercial, relacionado con soborno, corrupción o fraude.



Los colaboradores de Agropecuaria Aliar no recibirán obsequios o atenciones, por parte de un proveedor o contratista que pretendan ejercer influencia o coaccionar una decisión o una relación de negocios.



Está prohibido aceptar viajes u obsequios costosos por parte de un proveedor o potencial proveedor (o contratista). En caso de recibirse una invitación o similar, se debe reportar inmediatamente al oficial de cumplimiento.



Toda relación con proveedores y contratistas, nacionales o extranjeros, deberá cumplir estrictamente con la legislación aplicable y con los procedimientos internos definidos.



Toda transacción con proveedores del exterior deberá estar enmarcada estrictamente en el procedimiento de importaciones definido por la compañía y los soportes de dichas operaciones deberán estar debidamente custodiados, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.

Cualquier irregularidad presentada durante una negociación con un proveedor o potencial proveedor, que represente un riesgo de soborno, fraude, corrupción o soborno transnacional, deberá ser informado inmediatamente al Oficial de cumplimiento.

# Políticas para el actuar con la comunidad en general



Ningún colaborador de Agropecuaria Aliar ofrecerá, prometerá, aceptará o solicitará, de forma directa o indirecta, favores o prebendas con el fin de persuadir o coaccionar la obtención de autorizaciones o ventajas en algún negocio o transacción de cualquier naturaleza.

Ningún colaborador de Agropecuaria Aliar deberá aceptar prebendas para obtener algún trato preferencial, o para evadir los procedimientos de control establecidos por la Compañía. Cualquier situación relacionada deberá ser reportada de manera inmediata al Oficial de cumplimiento o utilizando los canales establecidos para el reporte de conductas antiéticas.

El actuar de los colaboradores de Agropecuaria Aliar y la ejecución de todas las operaciones, estará enmarcado en el cumplimiento cabal de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

Ocasionalmente, dentro del cumplimiento de las funciones un colaborador de Aliar podrá aceptar atenciones de parte de un tercero únicamente bajo las siguientes condiciones:

- Que a cambio no se exija otorgar alguna ventaja, omitir algún control o evadir procedimientos en favor de un cliente, proveedor, contratista, empelado o autoridad.
- Que cualquier reunión, evento o invitación esté precedido por una conducta ética, transparente y honesta por parte del colaborador de Aliar S.A., reflejando siempre los valores corporativos y personales establecidos por la compañía.
- Que este tipo de encuentros tengan un propósito comercial legítimo y que los costos involucrados sean razonables.
- Que cualquier invitación o regalo por parte de un tercero sea informado a su jefe inmediato para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el presente programa.

La atención a funcionarios públicos deberá hacerse por medio de jefes, directores o gerentes. Cualquier irregularidad, propuesta o solicitud fuera de los términos normativos, deberá ser informada inmediatamente al Oficial de cumplimiento.

La emisión de información de la compañía hacia terceros (públicos o privados) deberá hacerse por parte de jefes, directores o gerentes, según sea el caso.

# Modalidades y acciones que atentan contra la ética y la transparencia

## • Conflicto de interés:

esta modalidad se presenta cuando un colaborador tiene un interés personal que puede afectar su juicio e inferir de manera arbitraria sobre una decisión, negocio o cualquier tipo de procedimiento. En caso de presentarse, todo colaborador tiene el deber de informar oficialmente al Comité de Ética, donde se evaluará la relación y se establecerá si existe conflicto de intereses, al tiempo que se determinará el manejo pertinente.

Entre las situaciones que pueden representar un conflicto de intereses se encuentran:

- Ofrecer un bien o servicio que pueda conllevar a un negocio con la compañía.
- Relaciones familiares con empleados, clientes, proveedores o contratistas.
- Prestación de servicios a terceros vinculados con la compañía. Participación en juntas, organismos de control y/o administración de empresas vinculadas con la compañía.
- Relaciones sentimentales con empleados, clientes, proveedores o contratistas.





## • Soborno:

El soborno es el acto en el que se otorga dinero, regalos o atenciones especiales a alguien, con el propósito de conseguir un beneficio fácilmente o de manera ilícita. Esta modalidad de acciones antiéticas se puede presentar tanto en el sector público como en el privado. Entre las situaciones que pueden representar un soborno se encuentran:

- Ofrecer regalos, dinero, viajes o favores a un tercero con el propósito de recibir algún beneficio en favor de un negocio, licitación, trámite o trato especial.
- Recibir regalos, dinero, viajes, o favores por parte de un tercero con el propósito de que se le otorguen beneficios, contratos sin el debido proceso o evadir controles o procedimientos.
- Dar regalos, dinero, viajes, favores o cualquier similar con el propósito de recibir un trato especial, la evasión de algún control o un trato especial fuera de los procedimientos o normas aplicables por parte de una contraparte pública o privada.

Si se tiene conocimiento de alguna alerta de soborno, es deber del colaborador reportar inmediatamente al Oficial de cumplimiento o por medio de los canales de reportes de conductas antiéticas dispuestos por la compañía.

## • Fraude:

Cualquier acción que vaya en contra de la verdad y la rectitud, que pretenda perjudicar a alguien o a la compañía se entenderá como una acción fraudulenta. Se refiere a la omisión malintencionada de algún procedimiento o control con el propósito de sacar provecho de una situación o adueñarse de un bien de la compañía o de otra persona. Entre las situaciones que pueden representar fraude se encuentran:

- Omisión de procedimientos y controles de forma malintencionada.
- Ocultamiento malintencionado de información.
- Distorsión o alteración malintencionada de información relacionada con inventarios, dinero, resultados y operaciones.
- Actos malintencionados que buscan un beneficio propio o de un tercero.
- Generación de reportes con información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información confidencial.
- Malversación de recursos de la compañía o de un tercero relacionado con la compañía.

Si se tiene conocimiento de una alerta de fraude, se debe informar inmediatamente al Oficial de cumplimiento o reportar a través de los medios dispuestos por la compañía para el reporte de conductas antiéticas.

## • Corrupción:

Cualquier acción encaminada a un beneficio o interés particular, en detrimento de los recursos o la administración pública.

# Canales de comunicación

Cualquier colaborador, estudiante en práctica, proveedor, contratista o accionista que desee informar sobre algún tipo de anomalía, afectación o incidente que vaya en contra de la ética y/o conducta laboral en la organización, podrá comunicarlo en cualquier momento por cualquiera de los medios establecidos:

- Correo electrónico: [eticaytransparencia@aliar.com.co](mailto:eticaytransparencia@aliar.com.co)
- Buzones de ética y transparencia dispuestos en cada regional
- Comunicación directa con el Oficial de Cumplimiento de Ética y Transparencia Empresarial.

Cualquier colaborador, estudiante en práctica, proveedor, contratista o accionista, podrá expresar sus comentarios o reportes por cualquiera de los medios de manera anónima y confidencial, cuando considere que alguna conducta:

- ✓ Podría afectar a otros o a la compañía.
- ✓ Va en contra de las políticas y procedimientos de la compañía.
- ✓ Va en contra de los valores corporativos y personales.
- ✓ Va en contra de las leyes y normas.
- ✓ Carece de ética y buen proceder.
- ✓ Podría desencadenar en actos de corrupción, soborno, fraude o cualquiera similar.

Todo reporte será manejado bajo absoluta reserva y confidencialidad.